

**CIRCULAR No. 000059**

DE: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL - AREA COBERTURA EDUCATIVA.

PARA: SECRETARIOS DE EDUCACIÓN MUNICIPALES, DIRECTORES DE NUCLEO, RECTORES Y DIRECTORES RURALES.

ASUNTO: SOLICITUD DE CORRECCION Y SUBSANACION DE HALLAZGOS E INCONSISTENCIAS PROCESO DE AUDITORIA DE CALIDAD DE LA INFORMACION SIMAT – VIGENCIA 2020, CON CORTE SIMAT NOVIEMBRE 2020 – FASE 2.

FECHA: 02 MAR 2021

Hemos recibido del Ministerio de Educacion Nacional, el oficio No.2021-EE-032242 del 27 de Febrero de 2021, mediante el cual manifiestan la continuidad al proceso de auditoria 2020. Dicho proceso tiene como insumo base el informe sobre la calidad de los registros para la “**segunda fase**” con corte al mes de noviembre de 2020.

**Como parte de los anexos se entrega la base de datos del Sistema Integrado de Matricula SIMAT con la identificación de los posibles hallazgos e inconsistencias** y un archivo de Excel denominado “Anexo2\_Informehallazgoseinconsistencias\_noviembre2020\_ETC” con el detalle de cada regla. Este documento deberá ser remitido dentro de los plazos establecidos en este oficio y de acuerdo con los lineamientos enmarcados en el Documento metodológico del proceso, por lo cual **esta Secretaria concede un plazo hasta el día 19 de marzo de 2021 para remitir la información y soportes (evidencias).**

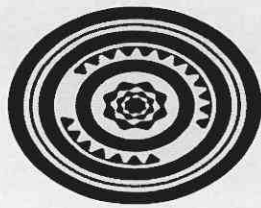
Es importante resaltar, con relación a la **REGLA NUMERO 1**, para la subsanación de esta regla se deben corregir y respectivamente enviar los soportes (**Evidencias**) correspondiente a los registros de la regla 1 (**Duplicados**).

Los Establecimientos educativos para enviar estos soportes deben enviarlos de la siguiente manera:

1. Enviar una carpeta cuyo nombre debe llevar las siguientes parámetros “**NOMBRE MUNICIPIO SIN ESPACIOS-NOMBRE INSTITUCION**”
2. Dentro de esta carpeta incluir archivos escaneados en formato PDF con las evidencias; cada archivo de estos el nombre debe cumplir con el siguiente parámetro para que el ministerio sepa de que soporte se trata: “**APELLIDOS Y NOMBRE DEL ALUMNO SIN ESPACIOS-PERID DEL ALUMNO**”
3. Los alumnos con Tipo documento NES en esta regla deben enviar como soporte el boletín del alumno, esto solo debe aplicar para alumnos venezolanos.

Los alumnos duplicados por ser hermanos gemelos deben enviar copia de documento de identidad de ambos.





0 0 0 0 5 9

Igualmente señala el citado oficio lo siguiente:

“Es importante reiterar que los resultados finales del proceso de auditoría de calidad a la información reportada en la vigencia 2020 tendrán asociación directa con la asignación de los recursos por concepto de matrícula atendida para las vigencias posteriores, lo anterior de conformidad con la metodología establecida por el MEN.

NOTA 1 IMPORTANTE: la información que no sea recibida al correo señalado dentro del plazo estipulado no será tenida en cuenta como justificaciones ni evidencias dentro de la etapa de subsanación, por lo cual se llevarán a cabo los procedimientos determinados en el Documento Metodológico”. (Ver Documento Metodología proceso auditor 2020).

Por todo lo anterior se solicita a los rectores y directores rurales diligencia y soportar (evidencias en el caso de la regla No.1) el “Anexo2\_Informehallazgoseinconsistencias\_noviembre2020\_ETC” dentro de los términos aquí establecidos (19 de marzo de 2021), con el fin de dar cumplimiento al proceso de auditoria 2021, teniendo en cuenta que es la etapa que permite hacer SUBSANACION en la información que presenta inconsistencia, toda vez que la fase 3 corresponde al resultado definitivo y quien no corrija o subsane será reportado a al ente de control competente, según lo indica el documento de metodología pagina 21. (ver documento).

### ANEXOS:

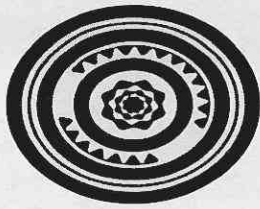
- 1.- Archivo en PDF con Oficio remitario del Ministerio No.2021-EE-032242 del 27 de Febrero de 2021 **“2021-EE-032242-Correspondencia de salida-5897617.pdf\_2021-EE-032242.pdf”**
- 2.- Archivo en PDF con segundo oficio por parte del Ministerio **“3781. Córdoba Noviembre 2020.pdf\_2021-EE-032242.pdf”**
- 3.-Archivo en EXCEL con base de datos 1 y 2 unificadas las cuales son informativas de las reglas **“3781.Cordoba\_Base\_1 y 2 unificadas.xlsx\_2021-EE-032242.xlsx”**
- 4.-Archivo en EXCEL a diligenciar por parte de los establecimientos educativos **“Anexo2\_InformeHallazgosInconsistencias\_Noviembre2020\_Cordoba-PARA-DILIGENCIAR.xlsx”**

La Secretaria de Educación Departamental a través del área de cobertura, brindara soporte técnico y acompañamiento a los rectores y directores rurales, para lo cual se han organizado tres (3) grupos de apoyo así:

### FUNCIONARIOS QUE BRINDARAN APOYO TECNICO

0 MUNICIPIOS	FUNCIONARIO	TEFEFONO	CORREO
GRUPO 1	AYAPEL	JOSE CARLOS GUERRA MARTINEZ	3104159340   josecarlosguerra1979@hotmail.com
	BUENAVISTA		
	LA APARTADA		
	MONTELIBANO		



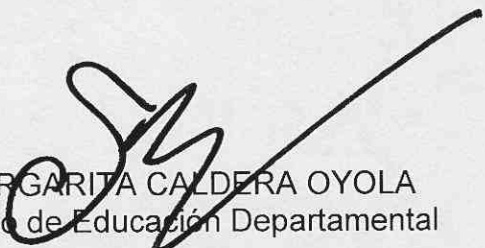


	PLANETA RICA			
	PUERTO LIBERTADOR			
	SAN JOSE DE URE			
	TIERRALTA			
	VALENCIA			
	CANALETA			
	CERETE			
	CHIMA			
	MOMIL			
	MOÑITOS			
	PUERTO ESCONDIDO			
	PURISIMA			
	SAN ANDRES DE SOTAVENTO			
<b>GRUPO 2</b>	TUCHIN	RICHAR GERMAN HERRERA	3115962710	richard.german@gmail.com
	CHINU			
	CIENAGA DE ORO			
	COTORRA			
	LOS CORDOBAS			
	PUEBLO NUEVO			
	SAN ANTERO			
	SAN BERNARDO DEL VIENTO			
	SAN CARLOS			
<b>GRUPO 3</b>	SAN Pelayo	DANIEL PEREZ ARROYO	3002141896	danielperez1979@hotmail.com

Nota: El equipo de apoyo estará realizando capacitación virtual sobre este importante tema, la fecha y hora será informada oportunamente.

Agradezco desarrollar la labor solicitada por el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la información suministrada y bases de datos adjuntas de manera rigurosa y oportuna **antes del 19 de marzo de 2021**, con el fin de dar cumplimiento a la al proceso de auditoria 21020 y evitar posibles investigaciones disciplinarias entre otras por parte de los entes de control.

Atentamente,

  
ANA MARGARITA CALDERA OYOLA  
Secretario de Educación Departamental

Elaboró: Iris Sofia Portillo Álvarez – Área de cobertura 